



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Recibido 01/08/2017
hora : 11:00am
Johana Ahumada

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2.017

(Agosto 01)

Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
ZIQAQUIRA-CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la señora Karen Yohana Ahumada Moncada el 06 de Julio de 2017, presentó ante la Registraduría Municipal de Zipaquirá-Cundinamarca la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *"Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones"*.

Que en la solicitud quedó registrada como Vocera del Comité Promotor la señora Karen Yohana Ahumada Moncada identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.075.664.514.

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la señora Karen Yohana Ahumada Moncada el 06 de Julio de 2017 al momento de presentar ante la Registraduría Municipal de Zipaquirá-Cundinamarca la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *"Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones"*, allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos y el proyecto de articulado.

Que la Registraduría Municipal de Zipaquirá-Cundinamarca una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del Promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada *"Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones"*, se encuentra ajustada a la Ley.

Que aunque la solicitud de la iniciativa es de origen ciudadano, se pretende inscribir un Comité Promotor, y por tanto, cabe señalar que según el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015 *"Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato"*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 014 de 2.017
Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la Iniciativa Normativa denominada "*Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones*", cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Vocera de la Iniciativa Normativa denominada "*Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones*", a la señora **Karen Yohana Ahumada Moncada** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.075.664.514.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, la vocera de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

ARTÍCULO TERCERO: A la Iniciativa Normativa denominada "*Por medio del cual se establece la política pública de protección y bienestar integral a la Fauna Doméstica en el municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones*", se le asignará el consecutivo IN-2017-10-001-15-340 de 2017, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá-Cundinamarca, al primer día del mes de Agosto de Dos mil Diecisiete (01/08/2.017)

GERMAN ENRIQUE VARGAS TRIVIÑO
Registrador Municipal del Estado Civil
Zipaquirá - Cundinamarca